



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 324-2021-UNTELS**

Villa El Salvador, 14 de diciembre de 2021

**VISTO:**

El Proveído N° 1083-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 14 de diciembre de 2021, mediante el cual el Presidente (e) de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **Política Ambiental UNTELS 2021-2023**, presentada por el Presidente del Comité Ambiental, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según Oficio N° 001-2021-UNTELS-V. ACAD-DRSU-PCA, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Presidente del Comité Ambiental, remite al Director de Responsabilidad Social Universitaria - UNTELS, la Política Ambiental de la Universidad, determinando que es viable, por lo tanto, se recomienda su aprobación;

Que, con Oficio N° 140-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-DRSU, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, remite al Vicepresidente Académico, la Política Ambiental UNTELS, para su aprobación mediante acto resolutivo, contando con el V°B° del Comité Ambiental de la Universidad.;

Que, con Oficio N° 1123-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 13 de diciembre de 2021, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la Política Ambiental UNTELS 2021-2023 presentada por el Presidente del Comité Ambiental, para su aprobación mediante resolución;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la **Política Ambiental UNTELS 2021-2023**, presentada por el Presidente del Comité Ambiental, y que como anexo forma parte de la presente resolución.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 324-2021-UNTELS

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director de Responsabilidad Social Universitaria y al Comité Ambiental de la UNTELS.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



**Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora



**Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS**  
Secretario General



## **POLÍTICA AMBIENTAL UNTELS 2021 – 2023**

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS), contribuye a través de la formación educativa superior, al desarrollo de nuestra sociedad y por ende del Perú, asegurando el manejo ambiental responsable y sostenible de todas y cada una de sus actividades, de tal manera que se promueve una relación de armonía con el entorno, previniendo la contaminación ambiental, cumpliendo con toda la normatividad y legislación ambiental vigente, con relación al desarrollo de las actividades de formación y administración.

### **1.- Objetivo.**

#### **Objetivo General:**

Asegurar la gestión ambiental responsable y sostenible del impacto generado por las actividades de la comunidad UNTELSINA.

#### **Objetivos Específicos:**

Establecer los lineamientos para la planificación, organización y dirección de la gestión ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS).

Minimizar los impactos generados por sus actividades, y promover una conciencia ambiental entre la comunidad universitaria y la población en general.

### **2.- Alcance.**

La Política Ambiental de la UNTELS, aplica a toda la comunidad educativa UNTELSINA, sin excepción.

### **3.- Documentos de referencia.**

- Constitución Política del Perú, que se hace referencia al artículo 2, inciso 22.
- Ley Orgánica del Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 26821.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 28740 Ley del SINEACE Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa y su Reglamento.
- Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, artículo 99°.
- Reglamento de Organización y Funciones de la UNTELS.
- Ley N°28611 – Ley general del Medio Ambiente.
- Decreto supremo 023 – 2021 – MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Política Nacional de Educación Ambiental aprobado con D. S. N° 012 – 2012 – ED
- Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental.



- Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.
- Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014 – 2017 – MINAM.
- Modelo Educativo UNTELS

#### **4.- Información complementaria.**

La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, es la primera universidad pública del cono sur de Lima en acoger e implementar el enfoque de la educación ambiental, en tanto ofrece a sus estudiantes los conocimientos sobre temas básicos en esta materia, incorporando a su vez a su plana docente, al personal administrativo, a los directivos, al personal de servicios, proveedores, etc., para el fortalecimiento de sus capacidades y la generación de hábitos socialmente responsables. Asimismo, busca la promoción para el desarrollo y ejecución de líneas de investigación orientadas a la creación de nuevos conocimientos y tecnologías que contribuyan con el desarrollo sostenible del país.

#### **5.- Lineamientos.**

La UNTELS, busca asegurar el manejo ambiental responsable y sostenible del impacto generado por sus actividades, mediante el cumplimiento de los siguientes lineamientos:

- a. Fortalecer la educación integral de nuestros estudiantes que permita formar futuros profesionales responsables con su entorno ambiental y social.
- b. Fomentar acciones de responsabilidad social, investigación y extensión universitaria para protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación.
- c. Mantener un campus sostenible, promoviendo el ahorro y uso eficiente del agua, energía y manejo eficiente de residuos.
- d. Promover la conservación de la biodiversidad y el apoyo en la gestión de las áreas verdes.
- e. Desarrollar extensión universitaria para la construcción de una cultura ciudadana que contribuya en la sostenibilidad ambiental, mediante la vinculación estratégica institucional.
- f. Cumplir con la legislación ambiental y los requisitos de nuestras partes interesadas.
- g. Promover el enfoque de mejora continua en el Sistema de Gestión Ambiental para mejorar el desempeño ambiental UNTELS. (en consideración a ISO 14001:2015)
- h. Promover la conciencia ambiental en la comunidad UNTELSINA y su participación activa en la gestión ambiental de la Universidad